



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se efectúa un Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Sistema General de Participaciones – SGP de la Administración Departamental”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

En la Dirección de Talento Humano se certificó que existe una vacante en forma provisional del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001872, ID Planta 20200083, adscrito a la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón, del Municipio de Belmira, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo de provisionalidad debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Posteriormente, se verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional el señor **LUIS FELIPE LONDOÑO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.196.805**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001872, ID Planta 20200083, adscrito a la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SECRETARIA DE EDUCACION**, en la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón, del Municipio de Belmira, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

Artículo 1: Nombrar con carácter **PROVISIONAL** el señor **LUIS FELIPE LONDOÑO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.196.805**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001872, ID Planta 20200083, adscrito a la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SECRETARIA DE EDUCACION**, en la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón, del Municipio de Belmira.

Artículo 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		12/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	12-11-2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especialista	Julián Bernal	12-11-2021
Proyectó:	Ángela María Velásquez Auxiliar Administrativo	 Angela Velásquez	12-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.